

SEÑ DGE Superior

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 13 NOV 2019

VISTO:

El Expediente N° 15087/17, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN – SUB-SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ME - S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ESCUELAS "I."; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 4014/17, se creó un Colegio de Nivel Secundario en la ciudad de General Pico;

Que mediante el artículo 2° de la Resolución 1422/17 de este Ministerio, se implementó el Proyecto Escuelas "I", a partir del año 2018, en la institución creada por el mencionado Decreto;

Que el 6 de noviembre del corriente año, el Director Organizador de dicha institución educativa, presentó su renuncia indeclinable por motivos estrictamente personales, a partir del Ciclo Lectivo 2020;

Que en virtud de ello, resulta necesario realizar una convocatoria a inscripción de aspirantes para proceder a la cobertura del cargo a partir del Ciclo Lectivo 2020;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a inscripción de aspirantes a cubrir el cargo de Director Organizador del Proyecto Escuelas "I", de la institución creada por el Decreto N° 4014/17, en la ciudad de General Pico, de Nivel Secundario, Categoría Tercera, Grupo Uno, que se identifica como "Colegio Secundario en la Ciudad de General Pico (Barrio Bicentenario 981 Viviendas)", conforme las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 243 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, el que será designado de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1422/17 de este Ministerio, y el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Establécese que los interesados podrán presentar su inscripción en el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria, sito en calle Alem N° 251 de la ciudad de Santa Rosa y en el Centro de Designaciones de Nivel Secundario, con sede en Calle 28 N° 625 de la ciudad de General Pico, desde el día 19 hasta el 29 de noviembre de 2019, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, pudiendo hacerlo personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o por pieza postal certificada.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase las Subsecretarías de Coordinación de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Personal Docente, y de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° **1204** /19




Dña. MARIA CRISTINA GARELLO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación
ANEXO

Cargos.-

NIVEL: Secundario

CARGO: Director Organizador

INSTITUCIÓN	CIUDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario creado por el Decreto N° 4014/17	General Pico	3° Grupo 1

Requisitos y condiciones.-

1.- La presente convocatoria se efectúa en los términos del artículo 243 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias..

El día 12 de diciembre de 2019 los aspirantes deberán presentar ante la Comisión *Ad Hoc* la siguiente documentación:

A.- Constancia de Antecedentes en cargos docentes en original o copia debidamente autenticada.-

B.- Propuesta de Trabajo que deberá dar cuenta de cómo contribuirá desde su rol y tareas específicas al logro de los principios básicos expresados en el Anexo I de la Resolución N° 1422/17 y las Disposiciones Conjuntas de la Subsecretaría de Coordinación y Educación N° 29/18 y N° 35/18 que apunten al cumplimiento de la obligatoriedad, inclusión y calidad de la educación obligatoria.

La misma deberá tener una extensión no mayor a tres (3) páginas -fuente Arial, tamaño 11, interlineado simple- y consistirá en el diseño de un modelo de gestión del Colegio considerando el uso de los tiempos y espacios escolares, la participación de las familias en el Colegio y el seguimiento de prácticas de enseñanza centradas en proyectos.

Los aspirantes deberán concurrir al establecimiento educativo, a los efectos de conocer el funcionamiento de la institución y la implementación del Proyecto Escuelas "I".-

2.- La Comisión *Ad Hoc*, luego de analizar los Antecedentes presentados y la Propuesta de Trabajo de cada aspirante, elaborará un Orden de Mérito con el cuádruple de las vacantes de los cargos a cubrir lo cual será publicado en los lugares establecidos en la presente Resolución.

En la misma publicación se dará a conocer el día y la hora de realización de las Entrevistas Personales.-

3.- Finalizada la instancia de entrevista, la Comisión correspondiente confeccionará el acta en la cual quedará determinado el orden de mérito.-

4.- Con el fin de la elaboración de la propuesta de trabajo, en la página web oficial del Ministerio de Educación se dará información complementaria.-

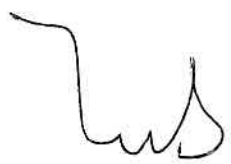
5.- Déjase establecido que, ante la necesidad de cubrir las suplencias que se puedan generar en el cargo de Director Organizador, se tomará en consideración el acta elaborada por la Comisión *Ad Hoc*.-

1204

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N°

19.-




Dra. MARIA CRISTINA GARELLI
MINISTRA DE EDUCACIÓN